ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO D.A.S. Nº 96

CHIGUAYANTE, 03 FEB 2014

VISTOS: La necesidad de contar con profesionales del área de la salud para otorgar atención oportuna a las consultas de urgencia que se suscitaren en el S.A.P.U. de la Comuna de Chiguayante, administrado por esta Dirección de Salud; lo dispuesto en la Resolución 55 de la Contraloría General de la República; en el Art. 4 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley 19.378 de 1995, en el Art. 4 inc. 2º del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, Ley 18.883 de 1989 y las atribuciones que me conceden los Arts. 12, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1 de Fecha 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 52 de la Ley 19.880, produce efectos favorables para los interesados interesados;

DECRETO: Anúlese el Decreto N°1510 de fecha 31 de Diciembre de 2013, que ratifica el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 24 de Diciembre del mismo año, por no corresponder los numerales 2) y 3) del señalado documento al nombre del prestador.

Modificase por el decreto siguiente:

- 1) Apruébese el Contrato Prestación de Servicios de fecha 24 de Diciembre 2013 de Don(ña) JORQUERA ARANCIBIA GONZALO FELIX, Médico Cirujano, R.U.T. № 13.672.817-2 para que cumpla la función específica de Médico, para la atención de las consultas de urgencia que se suscitaren en el horario que desarrolle esta función en el S.A.P.U. Chiguayante y La Leonera, administrado por la Dirección de Salud, en la modalidad de turnos de llamado entre los días 01 de Abril de 2013 al 31 de Mayo de 2013.
- 2) En retribución de sus servicios, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a don(a) JORQUERA ARANCIBIA GONZALO FELIX, por concepto de honorarios la suma de \$ 15.000.- (Quince mil pesos) por hora cronológica efectivamente realizada, suma que se pagarán en la forma que se señala en el respectivo contrato a honorarios.
- 3) Déjese constancia que el Contrato de Prestación de Servicio con don(a) JORQUERA ARANCIBIA GONZALO FELIX, tiene vigencia a contar del 01 de Abril de 2013 al 31 de Mayo de 2013
- 4) Impútese el gasto correspondiente al ítem honorarios del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2013, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.

SECRETARIO MINICIPAL(S)

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional del Bío Bío
- Secretaría Municipal
- Dirección De Control
- Interesado (a)
- Archivo

.IARVI.IWR/NRVIGDRIARGIara

SOSTANTENIO RIVAS VILLALOBOS

ALCALDE

JURID

0 4 FEB 2014

DIRECCIÓN Administración de Salud Chiguayante

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE SALUD

DECRETO D.A.S. Nº

1510

CHIGUAYANTE,

3 1 DIC 2013

VISTOS: La necesidad de contar con profesionales del área de la salud para otorgar atención oportuna a las consultas de urgencia que se suscitaren en el S.A.P.U, de la Comuna de Chiguayante, administrado por esta Dirección de Salud; lo dispuesto en la Resolución 55 de la Contraloría General de la República; en el Art. 4 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley 19.378 de 1995, en el Art. 4 inc. 2º del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, Ley 18.883 de 1989 y las atribuciones que me conceden los Arts. 12, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1 de Fecha 26 de Julio de 2006que fija el texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 52 Ley 19.880, producen efectos favorables para los interesados;

DECRETO: 1) Apruébase el Contrato Prestación de Servicios de fecha 24 de Diciembre de 2013 de Don(ña) JORQUERA ARANCIBIA GONZALO FELIX, Médico Cirujano, R.U.T. Nº 13.672.817-2 para que cumpla la función específica de Médico, para la atención de las consultas de urgencia que se suscitaren en el horario que desarrolle esta función en el S.A.P.U. Chiguayante y La Leonera, administrado por la Dirección de Salud, en la modalidad de turnos de llamado entre los días 01 de Abril de 2013 al 31 de Mayo de 2013.

- 2) En retribución de sus servicios, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a don(a) JOHN PAUL LISCOMBE SEPULVEDA, por concepto de honorarios la suma de \$ 15.000.- (Quince mil pesos) por hora cronológica efectivamente realizada, suma que se pagarán en la forma que se señala en el respectivo contrato a honorarios.
- 3) Déjese constancia que el Contrato de Prestación de Servicio con don(a) JOHN PAUL LISCOMBE SEPULVEDA, tiene vigencia a contar del 01 de Abril de 2013 al 31 de Mayo de 2013. Sin perjuicio de que este sea resuelto por el municipio en forma anticipada por necesidades del servicio.
- 4) Impútese el gasto correspondiente al ítem honorarios del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2013, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.

I<mark>SANDRO TAP</mark>IA SANDOVAL SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional del Bío Bío
- Secretaría Municipal
- Dirección De Control
- Interesado (a)
- Archivo

JARV/LTS/JRV/GDR/ARG/nbo

MUNICIPATON B OTHECCIÓN B JURIDICA *

RIVAS VILLALOBOS

LCALDE

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chiguayante, a 24 de Diciembre de 2013 entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, R.U.T. 8.988.805-0, ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa 104, en adelante "La Municipalidad" y don(na) JORQUERA ARANCIBIA GONZALO FELIX, Médico Cirujano R.U.T.13.672.817-2, de nacionalidad chilena, domiciliado(a) Barros Arana 1351 Edificio Bávaro Depto. 804, Concepción, se ha convenido el siguiente Contrato Prestación de Servicios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad, representado por su Alcalde, ya individualizado, vienen en celebrar con don(a) JORQUERA ARANCIBIA GONZALO FELIX, un contrato de Prestación de Servicios Médicos.

SEGUNDO: En virtud de este Contrato, don(a) JORQUERA ARANCIBIA GONZALO FELIX, se obliga a realizar Atención Médica oportuna, a los pacientes que se le asignen a los Servicios de Urgencia. Cumplir las normas internas de funcionamiento del Servicio en que prestará sus funciones.

TERCERO: La prestación de Servicio, se hará en relación a turnos de llamado por horas, desde los Servicios de Atención Primaria Urgencia, S.A.P.U. y demás establecimientos administrados por esta Dirección de Salud, por su Jefe Directo, Enfermera Coordinadora o la Dirección Administración de Salud.

CUARTO: La I. Municipalidad de Chiguayante cancelará la suma de \$ 15.000.- (Quince mil pesos), por hora cronológica de servicio prestado.

La cancelación se efectuará contra la prestación de:

- Informe mensual de horas realizadas firmado por el Jefe Directo y el Director del Consultorio.
- Boleta Honorarios, visada por la Dirección de Administración de Salud.

QUINTO: Este servicio se pacta a contar del 1 de Abril de 2013 al 31 de Mayo de 2013, sin perjuicio de que éste sea resuelto por el Municipio en forma anticipada por necesidades del servicio. Sin perjuicio de lo antes expresado, se establecen además como causales de término del presente contrato las siguientes:

- a) Renuncia del prestador.
- b) Resciliación.
- c) Por deficiencia técnica del prestador, previo informe fundado del Encargado del Servicio de Urgencia y debidamente aprobado por el Director del Departamento de Salud, el cual será notificado al Prestador en forma personal o mediante carta certificada enviada al domicilio registrado en el presente contrato.-

DIRECCIÓN

ONIQ KIVAS VILLALOBOS

ACCALDE

SEXTO : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chiquayante.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data.

En señal de conformidad y previa lectura, firman

JORQUERĂ-ARANCIBIA GONZALO FELIX R.U.T. 13.672.817-2